Edletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre.
PROVINCIA . . 9,00 — —
NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerío de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevas da a este Departamento por la Sosciedad "La Liga", de Gijón, en des manda de que en dicha ciudad se constituya un Jurado mixto de la Insedustria Hotelera, y considerando que la importancia de la mencionada ciudad requiere que tenga un orseganismo propio e independiente del existente en Oviedo, que regule cuanto se refiera a la Industria Hotelera.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Gijón, con jurisdicción local, un Jurado mixo to de la Industria Hotelera, cuyo término jurisdiccional quedará segres gado del de Oviedo que actualmente lo ejerce en Gijón, integrado por dos Seciones, una, de patronos y camas reros, y otra, de patronos y cocines ros, compuesta cada una de ellas por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada represens tación, y adscrito, a efectos administrativos, a la agrupación de Jurados mixtos existente en Gijón.

2.º Que figurando inscrita en el Censo electoral social de este Minisz terio la entidad patronal "La Liga", Sociedad de Vendedores de bebidas al por menor, de Gijón a ella corresz ponderá la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual has bran de celebrarse las eleciones, con especificación concreta de las entis dades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 29 de Juz lio de 1932.

Francisco L. Caballero Señor Director general de Trabajo. («Gaceta» del 2 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 4 de los corrientes, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Obras públicas:

«El otorgamiento de billetes de caridad para viajar por los ferrocarriles viene prestándose a grandes abusos, muy considerables mente acentuadas desde que se hallan en vigencia las disposiciones de este Ministerio prohibiendo a las Compañías la concesión de pases a favor.

Datos demostrativos de estos abusos son los siguientes: Durante el primer semestre del año actual una sola Compañía ha despachado más de treinta mil billetes de esa clase, y la revisión efectuada en un tren (el correo expreso de Alicante, salido de la estación de Atocha el dia primero del corriente mes), dió por resultado comprobar que iban en dicho comboy con billete de caridad hasta sesenta viajeros; en gran parte personas acomodadas, incluso ocupando vagones de primera clase. Todo ello es consecuencia de la falta de escrúpulos de ciertas gentes para apelar a una mendicidad indecos rosa, del escaso celo de algunas Autoridades para comprobar la pobreza de los pedigüenos y de de la prodigalidad de las Companías, que no ponen coto a las demandas que hasta ellos llegan a través de sus Administradores y altos funcionarios; y siendo de urgente necesidad corregir tal estado de cosas, se dispone lo siguien-

Primero. A partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta Orden ministerial, las Compañías ferroviarias no podrán expedir más billetes de caridad que los solicitados por el Ministerio de Obras públicas, y en su nombre por el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Segundo. Las Autoridades locales habrán de cursar al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera las solicitudes de billetes de caridad que reciban, acreditando bajo su responsabilidad, la pobreza de los solicitantes.

Tercero. Quedan sin validez todos los billetes de caridad expedidos con fecha anterior a la de esta Orden.

Cuarto. Los billetes de caridad sólo serán válidos para viajar en trenes mixtos y mensajerías y no para los rápidos o expresos. Quinto. A todo viajero con pase de caridad le será exigida en ruta la cédula, y si ésta no fuese de la última clase acreditativa de su pobreza, se le recogerá el billete, denunciándose el caso como constitutivo de un delito de estafa a los Tribunales de justicia, sin perjuicio de obligar al infractor al pago de billete doble.

Sexto. Las Compañías que incumplan lo dispuesto en esta orden, incurrirán en las penalidades establecidas en el Decreto de 22 de Junio último.

Séptimo. Los Interventores del Estado en la explotación de ferro-carriles, quedan encargados de exigir con todo rigor el cumplimiento de esta disposición.

Madrid, 3 de Agosto de 1932. INDALECIO PRIETO

Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera».

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL para general conocimiento, haciendo saber que solo se tramitarán las solicitudes de billetes de caridad que vayan acompañadas de certificados de pobreza, debiendo expresarse en las mismas el objeto del viaje y la imprescindible necesidad de efeciuarlo.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932. El Gobernador,

José Alonso Mallol. R. al núm. 2.137

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SUBASTAS—PUERTOS

Suspendida la subasta que se has bia de celebrar el dia 5 del actual, para el arriendo de las zonas númes ros 1, 2, 10 y 11; 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, del tinglado número 3, de las zonas de embarque del puerto de Valencia, dicha subasta tendrá lugar el día 10 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en la Subsecretaría del Mísnisterio de Obras públicas, con asisstencia de Notario público y con susjeción a las disposiciones vigentes, en especial, al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del día 19 de Julio próximo pasado.

Lo que en cumplimiento de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Subsecretas rio de Obras públicas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932.— El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Jesús Goicoechea Solis

R. al núm. 2.140

Expropiaciones. - Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Caso, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal h ande ser ex propiadas para la construcción de la carretera de León a Campo de Caso sección de Puerto de Tar na a Campo de Caso, trozo 1.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21) acuerda disponer se publique la expresada relación en el Boletin Oficial de la provinci, a fin de que los propietarios que se creau perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Caso, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 3 de Agosto de 1932.— Fl Ingeniero Jefe, Jesús Goicoes chey Solis.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Caso.

Número de orden, denominación de la finca, clase de la misma, nombre del propietario, vecindad, nombre de los colonos y su vecindad es como sigue:

1, Puerto de Tarna, a postos y monte, de vecinos de Tarna, colonos los propietarios.

2, Tintera, a prado y pasto, de José García Simón, de Tarna, colono el propietario.

3, Canalina, a prado, de Manuel García Simón, de idem, colono el propietario.

4. Argayos, a prado, de Felip

Pérez Bueres, de idem, colono el propietario.

5, Fuente del Monte, a prado, de José Testón García de idem, colono el propietario.

6, Fuenteldel Monte, a prado, de Gaspar Gallinar Gonzalez, de id., colono el propietario.

7, Sopenalver, a prado, de Manuel Capa Martinez, de idem, colono el propietario.

8, Canalina, a prado, de Mesilda Santos Martinez, de idem, colono la propietaria.

9, Canalina, a prado, de José Capa García, de idem, colono el propietario.

10, Roces, a prado, de Ramón Santos García, de idem, colono el propietario.

11, Roces, a prado, de Crisanto Santos Martinez, de idem, colono el propietario.

12. Roces, a prado, de Asunción Simón Aladro, de idem, colono la propietaria.

13, Tejera, a prado, de Manuel García García, de idem, colono el propietario.

14, Tejera, a prado, de José Simón Aladro, de idem colono el propietario.

15, Tejera, a prado, de Enrique Barrial Simón, de idem, colono el propietario.

16, Tejera, a prado, de Arsenio Martinez Gal, de idem, colono el propiefario.

17, Tejera, a prado, de Manuel Martinez Gas, de idem, colono el propietario.

18, Tejera, a prado, de herederos de Sindulfo Simón, de idem. colonos los propietarios.

19, Llamazona, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Bezanes, colono el propietario.

20, Llosa, a labor, de Vicente Santos Martinez, de Tarna, colono el propietario.

21, Ridobana, a prado, de Manuel Capa Martinez, de Tarna colono el propietario.

22, Ridobana, a prado, de Pablo García Gal, de Tarna, colono el propietario.

23, Ridobana, a prado, de Bennigno García Martines, de Tarna, colono el propietario.

24, Ridobana, a prado, de José Capa García, de Tarna, colono el propietario.

25, Ridobana, a prado, de Ramón Simón Gonzalez, de Tarna, colono el propietario.

26, El Cierro, a prado, de Pedro Martinez Martínez, de Tarna, colos no el propietario.

27, Llosona, a labor, de Emilio García Gallinar, de Tarna, colono el propietario.

28, Llosona, a prado, de José García Simón, de Tarna, colono el propietario.

29, Canalina, a prado y labor, de Manuel García Simón, de Tarna, colono el propietario.

30, Llosona, a labor, de Benigno García Martinez, de Tarna, colono el propietario.

31, Llosona, a labor, de Alfredo García Martinez, de Tarna, colono el propietario.

32, Llosona, a labor, de Emilio Garcia Gallinar, de Tarna.

33, Llosica, a prado, de Leonara do Simón Barrial, de idem.

34, Sierra, a labor, de José Maratinez Gonzalez, de idem.

35, Casa Nueva, a prado, de Manuel Garcia Garcia, de idem.

36, Llamasa, a prado, de José Marcos Garcia, de idem.

37, Cadiella, a prado, de Enrique Barrial Simón, de idem.

38, Cadiella, a labor y prado, de Manuel Martinez Gonzalez, de idem.

39, Cadiella, a labor, de Severino Santos Martinez, de idem.

40. Llamasa, a labor, de Maria Martinez Martinez, de idem.

41, Llagunas, a labor, de Constantino Garcia Martinez, de idem. 42, , Pandón, a prado, de Santa

Prida, de idem. 43, Pandón, a prado, de José Cana Garcia de idem

Capa Garcia, de idem.
44, Llagunas, a labor, de Santa
Prida, de idem.

45, Llagunas, a labor y prado, de Leonardo Simón Barrial, de idem.

46, Llagunas, a labor, de Manuel Garcia Simón, de idem.

47, Llagunas, a labor, de Sofía Capa Martinez, de idem.

48, Llagunas, a prado, de Manuel Garcia Simón, de idem.

49, Llagunas, a labor, de Pedro Capa Martinez, de idem.

50, Llagunas, a prado, de Cecilia Martinez Martinez, de idem. 51, Llagunas, a prado, de Ra-

món Simón Gonzalez, de idem. 52, Los Casares, a labor, de Mar nuel Martinez Martinez, de idem.

53, Los Casares, a labor, de Lue divina Simón Martinez, de idem. 54, Los Casares, a labor, de José Martinez Gonzalez, de idem

55, Pomarada, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Bezas nes.

56, Rebollo, a labor, de Manuel Capa Martinez, de Tarna.

57. Rebollo, a labor, de Juan Gonzalez Barrial, de idem.

58, Pomarada, a labor, de Rasmón Simón Gonzalez, de idem.
59, Boca la Llana, a prado, de

Angela Marcos Garcia, de idem.
60, Rebollo, a labor, de Floren
tino Garcia Martinez, de idem.

61, Llana, a prado, de Salvador Santos Santos, de idem.

62, Recuesto, a labor, de María Marcos Martinez, de idem.

63, Becuesto, a labor, de Ramón Barrial Simón, de idem.

64, Faza, a labor, de Constantis no Garcia Martinez, de idem.

65, Corro, a labor, de Virginia Marcos Garcia, de idem. 66 La Frecha a prado y mata

66, La Frecha, a prado y mata, de Mesilda Santos Martinez, de idem.

67, Restiello, a prado y mata, de Jesusa Garcia Garcia, de idem. 68, Lloso, a prado y mata, de

68, Lloso, a prado y mata, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Bezanes.

69, Restiello, a prado, de Manuel Martinez Martinez, de Tarna. 70, Restiello, a prado, de Ramón Simón Gonzalez, de idem,

71, Peruyera, a prado, de Ludivina Simón Martinez, de idem.

72, Rotella, a labor, de Leoca.
dia Marcos Garcia, de idem.
73, Rotella, a labor, de Benigno

Garcia Martinez, de idem. 74, Lloso, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de idem.

75, Llosica, a prado y monte, de Manuel Garcia Garcia, de idem.

76, Llosica, a prado y monte, de Gabriel Gonzalez cantos, de idem.

77, Llosica, a prado, de Constantino Garcia Martinez, de idem.

78, Llosica, a labor, de Jesusa Garcia Garcia, de idem.

79, Porciles, a prado y monte, de Florentina Simón Garcia, de idem.

80, Porciles, a prado, de José Santos Testón, de idem.

81, Porciles, a prado, de José Capa Garcia, de idem.

82, Porciles, a prado, de Francisco Martinez Santos, de idem.

83, Corraina, a prado y mata, de Severino Santos Martinez, de idem.

84, Corral, a prado, de Ramón Martinez Santos, de idem.

85, Casa de la Corraina, a establo y antojana, de Ramón Martinez y Alfredo Garcia, de idem.

86, Armadiella, aprado y monte, de Antonio Garcia Garcia, de idem.

87, Armadiella, a prado, de José Simón Barrial, de idem.

88, Alguera, a prado, de Ferando Martinez, de idem.

89, Alguera, a prado, de Manuela Simón Martinez, de idem.

Campo de Caso, 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, B. Miguel.—El Secretario.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Julio de 1932:

Avilés

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Gozón

Idem, especie bovina, invadido:

Gijón

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, quedann enfermos 2.

Nava

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior1, queda enfermo 1.

Siero

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, muerto 1.

Noreña

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Cangas del Narcea

ldem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, quedan enfermos 2.

Mal rojo, especie porcina, enfermos del mes anterior 2, curados 2.

Noreña

Triquinosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932.— El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

> El Gobernador, José Alonso Mallol

R. al núm. 2.138

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefo de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Cabeza Noval, vecino de Valdesoto, Siero, ha presentado solititu: de registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Caducada», sita en Trespando y el Acebal, parraquia de Feleches, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

de tomará como punto de partida una estaca colocada en el sitio llamado Perales, que se encuentra a unos 133 metros en dis rección Sur 17º 33' Este del designado por el registrador antes rior, y desde él a la 1.ª estaca en dirección Este 19°27' Sur se medirán 1 000 metros; de 1.ª a 2.ª Sur. 19°27' Oeste, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste, 19º27 Norte, 600 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 19°27' Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 19°27° Norte, 200 metros, de 5.ª a 6.ª Nore te, 19°27' Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste, 19°27' Norte, 200 metros y desde la 7.ª al punto de partida Norte 19°27' Este, 100 metros, cerrando así el perímetro de las do ce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.658.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertandose también en el Bole: TIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Go. bierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley

de 4 de Marzo de 1868. Oviedo, 1.º de Agosto e 1932.— Benito Suárez.

R. al núm. 2.122

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gljón

La Corporación municipal en sesión celebrada con fecha 14 del mes próximo pasado, acordó la enagenación de la parcela sobrante de vía pública solicitada por D. José García García, vecino de Granda y sita en la parroquia de Bernueces, barrio de la Coria, de este término municipal, cuya par cela linda por el Sur con casa y huerta del solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general, pudiendo reclamar cualquiera que se considere perjudicado, durante el plazo de quince días, pasados los cuales se considerará firme el mencionado acuer-

do.

Gijón, a 2 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Gil F. Barcia. R. al núm. 2.120

Alcaldia de Oviedo

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada y previo informe correspondiente del sefior Arquitecto municipal, acordó sacar a subasta las obras de conse trucción de una Escuela de ocho grados, en la calle del General Elorza, así como el cierre de la finca.

A este efecto, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante en plazo abierto al efecto, se anuncian a subasta las referidas obras por el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el cual se presentarán en el Registro general las instancias acompañadas del resguardo correspondiente y bajo el presupuesto de trescientas doce mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

El presupuesto de obras importa la cantidad de 312.747,43 pesetas. el 75 por 100 de las liquidaciones se abonará en metálico y el 25 por 100 restante en Títulos del Emprés. tito de Cultura y Aguas, a cuyo efecto los licitadores harán ofertas sobre el tipo a como han de reco ger las obligaciones dadas en pago, siempre que excedan del 90 por 100 de su valor. Las Obligaciones son de 500 pesetas cada una, y devengan un interés del 5 por 100, emitidas libres de todo gasto.

La adjudicación de las obras no se verificará en tanto no se autorice por la Superioridad la cotiza» ción oficial en Bolsa, de las Obligaciones del Empréstito de Cultu-

ra y Aguas

El depósito provisional que han de constitutr los licitadores para concurrir a la subasta. es el 5 por 100 como fianza provisional, y el 10 por 100 como definitiva.

La adjudicación se hará a la proposición económica más ventajosa, estimándose en conjunto de lo que se haya de abonar; la baja hecha en el precio total, y la oferta al ale za del tanto por ciento en Obligaciones del Empréstito del Cultura

y Aguas.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento exacto del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que figuran unidas al expediente, y al artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1925, asi como a presentar una lista de los jornales mínimos que han de devengar los obreros.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de estas consistoriales al día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de las instancias, y en hora de las doce de la mañana, ante la mesa de subastas, adjudicándose en el acto y con carácter provisional al autor de la proposición más ventajosa.

Los licitadores se sujetarán para todos los efectos a los Tribunales de Oviedo.

La adjudicación definitiva de las obras será concedida por el Ayuntamiento.

Se abonará al contratista el valor de las obras que realmente eje. cute, con arreglo a las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativo y por orden escrita del Arquitecto municipal.

En todo lo no previsto en las clausulas de dicho pliego, se estará a lo dispuesto en el Regla nento

de 2 de Julio de 1924.

El contratista está obligado a tomar el personal que le ofrezca la Bolsa oficial del Trabajo de esta localidad, teniendo preferencia en la colocación los obreros que estén al servicio municipal.

El pago del presente anuncio es de cuenta del adjudicatario, como así los demás gastos que ocasione

la subasta.

Los poderes serán bastanteados por el Abogado Consistorial, don Manuel Pumares.

Oviedo, 4 de Agosto de 1932.— El Alcalde Presidente, Félix Miaja.

R. al núm. 2.131

Alcaldia de Laviana

Aprobado en principia por esta Corporación municipal la transferencia de un crédito del vigente presupuesto, para adquisición de material escolar para las unitarias de nueva creación del pueblo de Barredos, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para reclamaciones, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Laviana, 4 de Agosto de 1932.-El Alcalde, Iulio Castaños.

R. al núm. 2.135

Alcaldia de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1932.

Sesión del dia 6

Se apropó el acta anterior. Se aprobó el extracto de acuer. dos de Junio disponiendo su publicación.

Se aprobó la distribución de fondes para pago de las obligaciones de Julio.

Adherirse a la propuesta de Llanes para solicitar del Gobierno preferencia para la discusión y aprobación de la nueva Ley municipal.

Limpieza de una alcantarilla, por medio de cargas de agua en la

calle de la Marina.

Fijar en 5 pesetas mensuales el arbitrio por cada carro de venta de helados en ambulancia de don Carlos Trueba

Pasar a informes del Concejaldelegado petición de don Francisco Martinez Calleja de licencia para obras.

Devolver documentos a D. Manuel Blanco Gonzalez

Unir escrito de varios vecinos de la Ordiera de Perses, a las diligencias de cesión del acueducto de dicho barrio.

Pasar a informe del Concejal-

delegado petición de don Manuel Cueto para extracción de piedra en Pagadin.

Encargar de la recaudación de cédulas personales de 1931 a la Admon de Arbitrios.

Hacer varios pagos.

Ejecutar por la via de apremio el acuerdo que mandó retirar un cierre de un terreno lindante con el camino a don Cesar Cueto.

Practicar deslinde de un terreno en Meluerda con una finca de don Jose Cueto Perez, designando perito del municipio al Arquitecto municipal.

Interesar de la Sociedad Ercoa la reposición de 6 lámparas de alumbrado público en Cuerres.

Instalar una lámpara para alumbrado público en El Carmen.

Prohibir arrojar basuras a la Playa de la Atalaya.

Sesión del dia 13

Se aprobó el acta anterior.

Conceder licencia para obras a doña Asunción Fernandez Bode.

Habilitar el crédito de 13.970,51 pesetas con cargo al sobrante del ejercicio anterior para obras de alcantarillado de los ramales P. y Q. del provecto.

Adherirse a la propuesta de Pravia referente a solicitar del Gobierno que la Ley agraria se am: plie según se pretende.

Pasar a imforme de la Camisión de Hacienda las cuenta de arbitrios y aguas de Junio.

Proceder por la via de apremio a la exacción de arbitiios municis

pales de morosos.

Que el Alcalde de Barrio y dos vecinos de Camango, señalen la alineación para el cierre del terreno de don Cesar Cueto.

Remitir la relación que pide la Dirección general de Sanidad sobre provisión de la vacante de Farmaceutico titular informando lo ocurrido.

Pasar al Concejal Delegado petición de doña Generosa Venero, solicitando licencia para construir un gallinero.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública comunicación de la Maestra de esta villa, solicitando obras en la Escuela.

Pagar la factura y portes de los rótulos de Frias y Omedina y encargar su colocación al Concejal Sr. Traviesa.

Pasar al Arquitecto municipal petición de licencia para obras de don Saturnino Barro Bada.

Instruir expediente a petición de don Gerardo Llano, sobre el es tado ruinoso e insalubre de una casa de Tresmonte

Pasar al Arquitecto el asunto de ofrecimiento de solar en Santianes para Escuela, a fin de que determine su superficie.

Pasar a la Comisión de instrucción pública propuesta de D. José Coro, para ejecutar las obras de reparación de las Escuelas del Carmen.

Que el arquitecto municipal fije las condiciones técnicas del acueduto de la Crdiera.

Hacer varios pagos.

Interesar de la superioridad el pronto despacho de la autorización para feria y concurso de ganados.

Nombrar Comisión para redaca

tar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de alcantarillado de los ramales P. y Q.

Designar Comisión para que se traslade a Madrid con objeto de la gestión de diferentes asuntos del municipio.

Conceder licencia para obras de ampliación de un hueco y revoque de las paredes de una casa de D. Francisco Martinez Calleja, de Cuevas.

Hacer por via de ensayo descargas deaguaen la alcantarilla de la calle de la Marina, procedente de la llave de la fábrica de Scola y de no dar resultado hacer las obras necesarias en la tuberia.

Sesión del día 20.

Quedar enterada y dar cumplimiento a la orden superior fijando la cuantía de jubilación al Secretario del Ayuntamiento D. Angel García Abascal, y archivar el expediente devuelto con tal objeto.

Autorizar al Juez municipal p .ra adquirir material para el Registro civil, remitiendo. la factura pa-

ra su pago.

Nombrar a D. Ramón Días para que se traslade a Oviedo a fin de gestionar se conceda la autoriza. ción para la feria y concurso de ganados

Conceder licencia para obras de construcción de un horno de pan,

a D. Agapito Salmenco.

Autorizar a D.ª Generosa Vene. ro para construir un gallinero en Barredo.

Autorizar a D. Manuel Fonticiella para construir una casa en Sari dalla.

Desestimar denuncia de vecinos de Sebreño, San Pedro y Tereñes, sobre el mal estado del rio San Pedro, por no resultar cierta.

Conceder a D.ª Felisa Blanco, licencia para cerramiento de un terreno en los Molinos, fijando la alineación el Alcalde de barrio y dos vecinos.

Proveer de alumbrado público a Bones, pidiendo antes presupuesto del costo de instalación.

Conceder licencia a D. Rufino Rodrigo para cierre de una finca, determinando la forma por lo que afecta al camino el Concejal de Cuerres y dos vecinos.

Conceder licencia para abrir una puerta a D.ª Asunción Valle, cons dicionada a que cuando el Munici. pio quiera instalar jardines u otro servicio público, quedará sin efec-

No haber lugar a subvencionar en el año actual la séptima escursión de Maestros asturianos al extranjero.

Interesar del vecindario de Cues vas facilite solar para la construcción de una escuela.

Interesar del vecindario de Linares facilite solar para la constucción de cementerio.

Pagar el cierre de una finca lindando con el camino de Collera a D. Miguel Causido.

Reducir a la base de 700 pesetas anuales para fijar el arbitrio de inquilinato a D. José M.ª Alea.

Declarar la exención del arbitrio sobre inquilinato de los fondistas D. Guillermo Gonzalez, doña Fernanda Martinez, D. Antonio Traviesa y D.ª María Quesada.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

Relación detallada de los vehículos matriculados en la provincia de Oviedo, durante el mes de Junio de 1932

Número de Orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	Caballos	FORMAS	Categorias	SERVICIO
8069 8070 8071 8072 8073 8074 8075 8076 8077 8078 8079 8080 8081 8082 8083 8084 8085 8086 8087	18 18 23 27	D. Angel Diaz Suárez. Manuel Menéndez y Menéndez. Julio Espina Villa. Vicente García Fanjul. Joaquin de la Torre Gancedo Ovidio Barrero de la Peña. Javier Vigil Alonso. Editorial «Obrera Asturiana». D. Juan Maestre de León. Alejandro Clemente Fernández Mannel Urdangaray Casero Sixto Cerra Martinez. Autobuses de Langreo. D. Estéban Vallina Coto. Indalecio Ovies Alvarez. Aurelio y Luis C. Armengol. Florentino López Pérez. Mantequera de Tineo. D. Celestino Manuel Pérez García.	S. de Langreo Pola de Siero Gijón Ibias Oviedo Id. Pola de Lena Grado C. Santa Ana Oviedo S. de Langreo Laviana Avilés Mieres Navia Tineo	Citroen Internacional Federal Ford Austin Willys Latil Ford Fiat H spano Ford Citroen Triumph. Ford Id. Internacional Citroen Nash Ford G. M. C.	2.224 54.980 14.804 $4.765.583$ 11.634 19.375 50.365 $4.824.933$ $1.400.249$ $4.765.975$ 19.771 61.121 $4.777.015$ $4.767.363$ 59.435 3.203 20.246 $4.824.818$ 823.399	18 22 23 17 9 19 16 17 10 17 19 18 24 17 21	Sedán Omnibus Id. Id. Sedán Omnibus Id. Sedan Id. Camioneta Sedan Id. Omnibus Camioneta Id. Omnibus Camioneta Id. Sedan Id. Omnibus Camioneta Omnibus	2333233222222232223	Particular Público Particular Público Particular Público Particular Público Particular

Oviedo, 5 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoecha Solis.

Presentado por el Secretario el anteproyecto de gastos para 1933, pasó a la Comisión de Hacienda para que formule el proyecto de presupuesto.

Calbary Live William to the

Emitir informes favorables en las reclamaciones contra su clasificación en las cédulas personales de 1931, de D. Ricardo Montero, D. Gabriel Núñez y D. José Venero.

Enterada de la recepción provisional de la fuente, lavadero y abrevadero en Tezangos, y abonar al contratista a cuenta mil pesetas, quedando en garantía el resto.

Pasar al Concejal-Delegado denuncia de los vecinos de la Cuesta sobre el mal estado del camino.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia peticiones de inclusión en la lista de pobres, de Adolfo Blanco Peláez, Consuelo Diego y Leoncio Martinez.

Pasar a la Comisión de inquilinato las listas de este mes para que fije la base de tributación.

Hacer varios pagos.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.
Nombrar a D. Manuel Coro, Comisionado de quintas para el día
29 del actual, y a D. Daniel Fernández para el 1º de Agosto.

Pasar a la Comisión de Instrucción pública comunicación del Consejo local de primera enseñanza, sobre reparaciones que necesitan las Escuelas de Collera.

Facultar al Sr. Alcalde para disponer lo conveniente a la separación en la plaza de los puestos de venta de pescados y verduras, que solicita el Inspector de Sanidad.

Pasar al Concejal Delegado denuncia de D.ª Balbina Capin sobre obstrucción de un camino en Sardalla.

Pasar al Concejal Delegado per tición de licencia para cierre de fincas de D. Enrique Martinez. Desestimar la renuucia que del cargo de Delegado de circulación presenta el Concejal D. Gregorio Fernández.

Facultar al Alcalde para resolver reclamación de varios comerciantes contra las medidas de circulación de vehículos.

Conceder un socorro de diez pesetas a Dolores Bode.

Remitir al Contencioso el expesidente sobre cuentas de la construcción del camino de Torre a Alea, y no coadyuvar en el recurso, por carecer éste de fundamens to por parte del recurrente don Valeníin Abad.

Ceder en arriendo por cinco años, prorrogables de uno en uno un terreno en Cuevas, a D. Ramón Rementería, por el canon anual de 15 posetas.

Ceder en arriendo por cínco años prorrogables de uno en uno un terreno en Ardines, a Elisa Fuentes por el canon anual de 5 pesetas

Declarar la exención de arbitrio sobre inquilinato de una bicicleta de D. Manuel Suarez Valle, por necesia tarla para la vigilancia del acueducto.

Poner de manifiesto a D. Miguel Llano y otros solicitantes de la Playa la legislación sobre arbitrio de inquia linato.

Facilitar a Meluerda la Banda de Música para el día 15 de Agosto, su fiesta tradicional, quedando con ello cumplida por este año la obligación en la parroquia de Collera.

Enterada de las gestiones que practicó la Comisión en Madrid y solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para contratar un prése tamo de 200.000 pesetas con el Insetituto nacional de Previsión con garantía de los arbitrios municipales que lleven mas de 5 años establecicidos invirtiéndolo en la construción del alcantarillado, escuelas y casas baratas y que para acompañar a la petición los proyectos determine la Comisión de instrucción pública las que hayan de construírse autorizans

do al Alcalde para formular las per ticiones que procedan.

Hacer varios pagos.

Interesar de la Electra El Sella, reponga el alumbrado del trayecto de la Cueva.

Que se tenga en cuenta la reparas ción del camino de la Cuesta al fors mar el presupuesto para 1933.

Incluir en la lista de Benificencia á Consuelo Diego y á Adolfo Blanco Peláez.

Satisfacer los gastos del viaje á Madrid de la Comisión importantes 844,70 pesetas y otorgar un voto de gracias á los Sres. D. Teodomiro Menendez y D. Manuel Vigil Montoto; y otro a la Comisión.

Colocar unas estacas en el punto donde ha de celebrarse el concurso de Ganados para el mejor orden de los expositores y mayor comodidad, encargando a la Comísión del conscurso y abonándose lo que importe con cargo a los premios que se declaren desiertos.

Ribadesella, 2 de Agosto de 1932. —El Secretario, A. García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy

Ribadesella 3 de Agosto de 1932. —El Secretario A Garcia.—B.º V.º, El Alcalde, V. Fernández.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del a nuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALDÉS GIMENEZ, Agustin, paragüero ambulante, natural de La Manjoya (Oviedo), de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón-Llano; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, dentro de tercero dia para hacerle saber la calificación y petición fiscal con referencia al mismo, en causa por tenencia ílicita de armas, instruída por el mencionado Juzgado, con el núm. 154 del corriente año.

Requisitorias

2116

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la rolicia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUZNEGO GARCIA, Eladie, hijo de Alfredo y de Teresa, natural
de Vega, provincia de Oviedo, de
28 años de edad, estatura un metro 728 milímetros, domiciliado en
su pueblo, sujeto a expediente por
haber faltado a concentración a la
caja de recluta de Oviedo para su
destino a Cuerpo; epmparecerá
dentro del término de treinta días
en León, ante el Juez instructor
D. Antonio Cabañero Otero, Teniente con destino en el Regimiens
to de Infantería número 36, de
guarnición en León.

2.129

OVIEDO.-Esc. Tip, dela Residencia Provincial